

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 12602** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia derivado de las Obras de emergencia para la ejecución de by-pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondejar entre los puntos kilométricos 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480. Términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla (Madrid y Guadalajara). Expediente 03.199.0004/7511.*

El Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas, en su disposición adicional segunda, declara la urgente necesidad de ocupación de determinadas actuaciones vinculadas con la lucha contra la sequía recogidas en su Anexo II y entre las que figura la ejecución de by-pass en la red de abastecimiento Almoguera Mondéjar (Cuenca del Tajo). Estas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos del artículo 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como la declaración de urgente necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y a los efectos a los que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por las citadas obras de emergencia.

La Dirección General del Agua aprueba, con fecha 13 de octubre de 2008, las obras de emergencia para la ejecución del By-Pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondejar entre los puntos kilométricos 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480.

Por todo ello, esta Presidencia, en virtud del artículo 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo, para que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Dicha relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el mismo Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas la Avenida de Portugal, 81, 28071 - Madrid, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Ambite (Madrid), Aranzueque y Fuentenovilla (Guadalajara).

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso. Dicho levantamiento, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Ambite (Madrid), Aranzueque y Fuentenovilla (Guadalajara) el día 11 de mayo de 2010.

Además de la exposición de la relación de bienes y derechos afectados en las

dependencias de los Ayuntamientos anteriormente referenciados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en formato resumen, en dos de los diarios de mayor tirada de la zona.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad mediante original o fotocopia debidamente compulsada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública, en su defecto, Certificado Catastral y, en último caso, Certificación del Alcalde que acredite la titularidad que lo sea pública y notoriamente), así como el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios. Se advierte que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59, apartados 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el Expediente de Expropiación forzosa derivado de las obras de Emergencia para la ejecución de by-pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almaguera-Mondejar entre los puntos kilométricos 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480. Términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla (Madrid y Guadalajara). Expediente 03.199.0004/7511.

EXPTE.	POLÍG.	PARC	TITULAR/ES	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
T.M AMBITE									
01-001	2	9	FELIX DIAZ DEL CAMPO	0	990	2.376	LABOR SECANO	11/05/2010	10:00
01-002	2	10	FELIX DIAZ DEL CAMPO	0	920	2.208	LABOR SECANO	11/05/2010	10:00
01-003	2	16	FRANCISCO DE TORRES SANCHEZ	0	120	288	LABOR SECANO	11/05/2010	10:00
01-004	2	17	FELIX DIAZ DEL CAMPO	9	1.850	4.440	LABOR SECANO	11/05/2010	10:30
01-005	2	19	MARIA DEL CARMEN DIAZ DEL CAMPO	0	2.080	4.992	LABOR SECANO	11/05/2010	10:30
01-006	2	20b	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA	4	325	0	LABOR SECANO	11/05/2010	10:30
01-007	2	22	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA	4	780	1.872	PASTOS	11/05/2010	10:30
01-008	2	23	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	0	265	636	PASTOS	11/05/2010	11:00
01-009	2	25a	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA	9	900	2.160	PASTOS	11/05/2010	10:30
T.M ARANZUEQUE									
02-001	1	50	FERNANDO SALAS BURGOS	0	510	1224	LABOR REGADIO	11/05/2010	12:30

02-002	1	10050	GUADALUPE SALAS RODRIGUEZ	24	250	1740	LABOR REGADIO	11/05/2010	12:30	
02-003	1	51	AGUSTÍN JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ	4	400	680	LABOR REGADIO	11/05/2010	12:30	
02-004	1	10051	AGUSTÍN JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ	0	50	120	LABOR REGADIO	11/05/2010	12:30	
T.M FUENTENOVILLA										
03-001	1	25	CASIMIRO PEREZ DE LA FUENTE	0	200	480	LABOR REGADIO	11/05/2010	17:00	
03-002	1	26a	FELIX DIAZ DEL CAMPO	68	170	408	LABOR REGADIO	11/05/2010	17:00	
03-003	1	27	CONSUELO SIRO BAEZA	0	100	240	LABOR REGADIO	11/05/2010	17:00	

Madrid, 23 de marzo de 2010.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, don José María Macías Márquez.

ID: A100020403-1